



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00050-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA - EDUA
DEMANDADO:	OPCION DISEÑO CONSTRUCCION SAS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, presentados por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Ítem No. 11.1., disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/Euuwm3GFC5NNouJo18TuPDgBW-get095PeqXfZcOf7FMHg?e=ARXyNO

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 12, 13 y 17 de noviembre de 2020

Inhábiles: 14, 15 y 16 de noviembre de 2020

Armenia, Quindío noviembre 11 de 2020.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria